



administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022, se acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2022 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 16 de septiembre de 2022, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

GASTOS.

| Cap. | Descripción | Créditos consignados | Aumentos | Consignación final |
|------|---|----------------------|-----------|--------------------|
| 1 | Gastos de Personal | 597.323,37 | | 597.323,37 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 452.553,25 | 22.308,81 | 474.862,06 |
| 3 | Gastos financieros | 500,00 | | 500,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 24.902,78 | | 24.902,78 |
| 5 | Fondo de contingencia | 0,00 | | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 236.339,85 | 21.457,91 | 257.797,76 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 | | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 | | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 | | 0,00 |
| | Total | 1.311.619,25 | 43.766,72 | 1.355.385,97 |

FINANCIACIÓN

| Concepto | Denominación | Importe |
|----------|--|-----------|
| 870.00 | Remanente líquido de tesorería para gastos generales | 43.766,72 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa A. Fernández Hontanilla.

Anuncio número 3143

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>